



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 29 /26

Rawson, 31 de marzo de 2026

VISTO: El expediente N° 43.208, año 2026, caratulado:
“ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 47-AVP-2025
ADQ DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE ADMINISTRACION
DE VIALIDAD PROVINCIAL (EXPTE N° 2180–AVP-2025)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 437)
mediante dictamen N° 18/26; y el Contador Fiscal a fs. 438) mediante dictamen N°
81/25.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten
las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, verificándose el cumplimiento de
los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor, sin
objeciones que formular al trámite apetecido.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos que anteceden.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber
oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta
nota de remisión.-

Regístrese y cumplido archívese.-

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO